



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2015-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 27 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00019994 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el ex servidor nombrado de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **Alberto AMÉZQUITA ALTAMIRANO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS);

Que, mediante Informe Escalafonario N° 030-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, acredita que el recurrente ha prestado sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, como personal nombrado y ha acumulado Veintiocho (28) años, Un (01) mes y Veintiún (21) días de servicios al 31 de Enero del año 2 012;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;**

Que, el Literal c) Artículo 54° del mencionado Decreto Legislativo precisa que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal, para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una **Remuneración Principal, para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses, hasta por un máximo de 30 años de servicios;**

Que, con Informe N° 45-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2 014;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del ex servidor nombrado **Albero AMÉZQUITA ALTAMIRANO**, Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 002 de la Dirección Regional de Energía y Minas, Gobierno Regional de Apurímac, quien pasó a la condición de cesante a petición de parte y de manera voluntaria, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto de **Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 38/100 (S/. 1 563,38) Nuevos Soles**; asimismo en cumplimiento de la Ley es imperativo el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, en base de la Remuneración Principal de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO II
NIVEL	:	SPC
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
TRANSIT/HOMOLOG.	:	66,95
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	11,30
D.S. N° 276	:	69,00
D.L. N° 25697	:	32,03
D.U. N° 090	:	70,49
D.U. N° 037	:	238,00
D.U. N° 073-97	:	94,74
D.U. N° 011	:	94,85
D.L. N° 26504	:	<u>16,71</u>
TOTAL REMUNERAC.	:	S/. 781,69

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $781,69 \times 2 = S/. 1 563,38$
- Correlativo de Meta : 088 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol concedente de la Minería.
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años.

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

R. BÁSICA	:	50,00 +
REUNIFICADA	:	<u>29,61</u>
REMUN. PRINCIPAL	:	79,61

=====

- Compensación por Tiempo de Servicios $79,61 \times 28 \text{ años} = S/. 2 229,08$
- Correlativo de Meta : 088 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería.
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios.



RESUMEN:

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:	1 563,38 +
- Compensación por Tiempo de Servicios (CTS):	2 229,08
TOTAL A PAGAR :	S/. 3 792,46
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.
MACHS/SD.RR.HH.
BWSO/APR

